



# EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

**HACE  
100 AÑOS**

Se reunen en Berlín el Zar y el Rey Bismark con la finalidad de tratar sobre las Alianzas de Guerra. La reunión tuvo el éxito deseado y se estrecharon los lazos amistosos entre los gobiernos.

Jueves 24 de noviembre de 1987

ción No. 37520

Año 104

Guayaquil, martes 24 de noviembre de 1987

3 secciones 30 páginas

Precio S/. 25,00

Guayaquil, martes 24 de noviembre de 1987

RAFO

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "HOTEL CANTABRICO S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HOTEL CANTABRICO S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 23 de junio de 1987, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Salto, mediante Resolución No.87-2-1-1-03011 del 17 de AGO. 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas, con el No. 88 el 9 de Septiembre de 1987.

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el ingeniero Geovanni Bonfanti Verzeroli, casado, italiano y domiciliado en Salinas, en su calidad de Gerente de la indicada compañía.

3. PRORROGA DE PLAZO.- La compañía prórroga su plazo de duración por cincuenta años más.

4. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.1'780.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.2'000.000,00.

5. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por Capitalización del Superávit proveniente de la Revalorización de Activos la suma de S/.1'780.000,00

6. NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La accionista que suscribe el aumento de capital es la señora Betty Habze de Bonfanti.

7. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de la prórroga de plazo, se reforma el Artículo Tercero, el mismo que dirá: El plazo de duración de la compañía es de setenta años, contados desde la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil.

Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: El capital social es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.

Se introducen, además, las siguientes reformas estatutarias:

El Artículo Séptimo que dirá: Las acciones que componen el capital social son ordinarias y nominativas y pueden negociarse libremente.

El Artículo Décimo Séptimo que dirá: La junta General de Accionistas nombrará un Presidente socio o no de la Compañía quien durará cinco años en el cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

El Artículo Décimo Noveno que dirá: La Junta General de Accionistas nombrará un Gerente socio o no de la compañía quien durará cinco años en el cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Guayaquil, octubre 27 de 1987

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
OFICINA DE GUAYAQUIL  
NOV. 24